

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

Concón, 06 ABR 2021

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 754

VISTOS:

- a) El artículo N°3 de la ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo en especial lo que se transcribe: "**Artículo 3º. Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente. Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediare una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional**"
- b) La reunión de Concejo Extraordinario Municipal N°01 de fecha 29 de marzo del 2021.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal en la Sesión N°01 del Concejo Extraordinario Municipal en virtud de la tabla de dicha Sesión adoptó los acuerdos que se aprueban en este acto.

DECRETO

1.-**APRUEBENSE**, los acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal, el 29 de marzo del 2021, en la reunión extraordinaria N°01 de la misma fecha, como se transcriben:

Acuerdo N° 68

Se aprueba autorización suscripción contrato proyecto "Adquisición e Instalación estación modular UAPO, Cesfam Concón", en virtud de lo requerido en artículo 65 letra j Ley 18.695

Votación: Unánime

Acuerdo N° 69

Se aprueba autorización suscripción contrato proyecto "Adquisición equipamiento UAPO, Cesfam Concón, en virtud de lo requerido en artículo 65 letra j Ley 18.695.

Votación: Unánime

A



Acuerdo N° 70

Se aprueba autorización de emisión orden de compra para la adquisición de camioneta para Carabineros de Chile vía Convenio Marco, en virtud de los requerido en artículo 65 letra j Ley 18.695.

Votación: Unánime

- a) **NOTIFIQUESE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que parece consignado en su distribución por mail en forma excepcional a los concejales y directores y a través de gestor documental a las direcciones municipales.

- b) **ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTÍCULO 12 LEY 18.696.**


[Handwritten Signature]
MARIA LINDA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


[Handwritten Signature]
OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

OSG/MEG/nrc

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Direcciones Municipales (14)